

# CON EL USO DE LA CÁMARA GESELL SE SALVAGUARDA

(Manual de Cámara Gesell, Resolución N° 30 del 06 de abril del 2015)

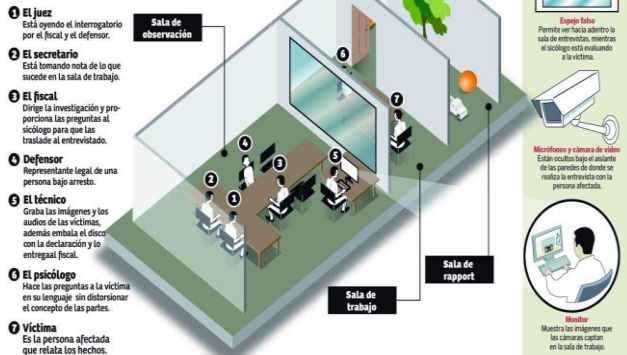


## Cámara Gesell como medida de protección

Art.332 numeral 5, CPP

### Cámara de Gesell

La Cámara de Gesell es una habitación acondicionada para permitir la observación de víctimas de abuso sexual, ya sean niños (as) o adultos y de violencia doméstica durante una entrevista con psicólogos, con el propósito de esclarecer el delito.



“Si es un deber respetar los derechos de los demás, es también un deber mantener los propios”.



Herbert Spencer

**Si eres víctima de un delito, denúncialo**

Central Telefónica (Área Metropolitana): 507-3000  
 Central Telefónica (San Miguelito): 507-3300  
 Sección de Familia (Área Metropolitana): 524-2345



- ✓ DENUNCIAS
- ✓ QUEJAS
- ✓ PETICIONES
- ✓ SUGERENCIAS

Secretaría de Protección a Víctimas y Testigos (SEPROVIT):  
524-2693

Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UPAVIT)-Panamá:  
524-2698

- Atención Primaria de Área Metropolitana 507-2913
- Atención Primaria de Herrera 996-6581
- Atención Primaria de Colón 475-4803
- Atención Primaria de Chiriquí 777-6967
- Atención Primaria de Darién 299-6206
- Atención Primaria de Los Santos 994-1160
- Atención Primaria de Veraguas 958-1846
- Atención Primaria de Coclé 991-3508
- Atención Primaria de Bocas Del Toro 758-7933
- Atención Primaria de Panamá Oeste 509-5084
- Atención Primaria de San Miguelito 507-3322



MINISTERIO PÚBLICO  
SEPROVIT

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN A  
VÍCTIMAS, TESTIGOS, PERITOS Y DEMÁS  
INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN  
EL PROCESO PENAL

CONOCE  
TUS DERECHOS





## ¿SABES QUÉ SON LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS?

Son garantías especiales que se le otorgan a quienes han sufridos daños derivados del delito y de graves violaciones de los derechos humanos.



Los **Derechos Humanos** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.



La **no revictimización** implica que la persona afectada por el delito, vuelva a revivir el hecho en diferentes momentos de su vida, lo que deber ser evitado para no generar estrés o angustia.



## SUJETOS QUE FORMAN EL PROCESO PENAL

Código Procesal Penal  
Ley N°63 28 de agosto de 2008

### Víctima

Persona ofendida directamente por el delito.



### Ministerio Público

Es el encargado de perseguir el delito, ejerciendo la acción penal ante los tribunales competentes.



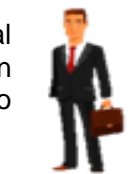
### Persona Imputada

Es la persona a la que el Ministerio Público le ha formulado cargos ante el juez de garantías



### Defensa Técnica

Abogado que representa al presunto agresor o imputado en los actos de investigación o procesales.



### Abogado querellante o defensor de Víctimas

Promueve la persecución y sanción del delito y podrá solicitar una indemnización civil por daños derivados del delito.



### Juez de Garantía

Son las personas competentes para conocer y decidir sobre el control de los actos de investigación, restricción de derechos vulnerados y las acusaciones.



### Tribunal de Juicio

Emite las sentencias, después de la valoración de las pruebas.



ART 79

ART 68

ART 92

ART 98

ART 85

ART 42, 44

ART 424



## CONOCE TUS DERECHOS

(Artículo 80, del Código Procesal Penal)

1. Recibir **atención médica, psiquiátrica o psicológica, espiritual, material y social** cuando las requiera en los casos previstos por la ley.
2. Intervenir como **querellante** en el proceso para exigir la responsabilidad penal del imputado y obtener la indemnización civil por daños y perjuicios derivados del delito.
3. **Solicitar su seguridad y la de su familia** cuando el Juez de Garantías y el Tribunal competente deba decir o fijar la cuantía de una fianza y otorgar la concesión de una medida cautelar personal.
4. Ser **informada sobre el curso del proceso penal** respectivo y recibir explicaciones relacionadas con el desarrollo del proceso
5. Ser **oída por el juez** cuando esté presente en la solicitud de sobreseimiento presentada por el Ministerio Público.
6. **Recibir prontamente los bienes de su propiedad** o de su legítima posesión aprehendidos como medio de prueba durante el proceso penal cuando no sean necesarios para los fines del proceso.
7. **Recibir asistencia legal gratuita** del estado mediante un abogado para obtener la reparación del daño derivado del delito y coadyuvar con el Ministerio Público
8. Cualquier otro que señale las leyes.